



**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**USICAMM**

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA  
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

# CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE  
LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE  
LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Fecha de la primera edición: 16 de diciembre de 2021

Fecha de actualización: 23 de noviembre de 2023



2023  
AÑO DE  
*Francisco*  
VILLA





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**USICAMM**

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA  
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA  
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS**

**ÍNDICE**

**FUNDAMENTO LEGAL**

**CARTA DE INVITACIÓN**

**CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO 2. MARCO NORMATIVO**

**CAPÍTULO 3. DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

**CAPÍTULO 4. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN**

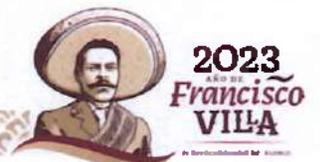
**CAPÍTULO 5. CONTROL DE RIESGOS ÉTICOS**

**CAPÍTULO 6. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN,  
CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

**CAPÍTULO 7. CARTA COMPROMISO**

**TRANSITORIOS**

**ANEXO ÚNICO**







**ADELA PIÑA BERNAL**, Titular a nivel nacional de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción III y 20 fracciones II y VI del *Código de Ética de la Administración Pública Federal*; el numeral DÉCIMO PRIMERO del *ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*; así como en los numerales 2, fracción III, y 43 del *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, y;

### CONSIDERANDO

- I. Que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, además fomentar la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública;
- II. Que el presente *Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros* se alinea con la misión, visión y atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado, y se fundamenta en los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el *Código de Ética de la Administración Pública Federal*;
- III. Que en este código se exhorta a las servidoras y servidores públicos a cumplir con sus funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, demostrando siempre profesionalismo, disciplina y respeto hacia sus compañeras y compañeros, así como hacia todas las personas con las que tengan interacción;
- IV. Que además se establece de manera precisa la forma en que las personas servidoras públicas deben aplicar dichos principios, valores y reglas de integridad en consonancia con los objetivos institucionales, siendo obligatorio para todos los niveles jerárquicos;
- V. Que este código se presenta como una herramienta que invita a todas las personas servidoras públicas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros a adoptar un compromiso permanente para fortalecer la integridad en el servicio público, y;
- VI. Que una vez concluidos los procedimientos establecidos en la *Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, el Comité de Ética de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros ha puesto a mi consideración el presente Código de Conducta para las personas servidoras públicas de este Órgano Administrativo Desconcentrado.

Por lo anterior, se extiende a todas las personas servidoras públicas de la USICAMM la siguiente:



## CARTA DE INVITACIÓN

Estimada colaboradora y colaborador:

Las manifestaciones contrarias a la ley, como la corrupción, la deshonestidad, el tráfico de influencias, la discriminación, el hostigamiento y el acoso sexual y laboral, son un problema arraigado en una cultura de ilegalidad. En la actualidad, la sociedad mexicana exige con justa razón que las personas servidoras públicas actúen con estricto apego a los principios constitucionales y legales que garanticen una administración honesta y eficiente.

En este sentido, la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas es esencial para un gobierno justo, sensible, inclusivo y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas. Por tanto, es responsabilidad de toda autoridad pública, en el ámbito de sus competencias, fomentar una gestión honesta, libre de corrupción e impunidad, evitando conductas contrarias al Estado de Derecho y reafirmando el Imperio de la Ley. La transformación del gobierno y de la vida pública del país solo es posible con una administración pública profesional al servicio de la sociedad, basada en los principios de una ética pública democrática.

En este contexto, el presente *Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros* contribuye a este propósito al establecer parámetros generales de valoración y actuación en relación con el comportamiento que debe buscar una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. Su objetivo es promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Con el fin de fortalecer un comportamiento digno, el Comité de Ética de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros ha elaborado este Código de Conducta, alineado con la misión, visión y atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado. Constituye el instrumento rector del servicio público, estableciendo de manera precisa la forma en que las personas servidoras públicas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, en concordancia con los objetivos institucionales.

En consecuencia, invito cordialmente a todas las personas que forman parte de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros a asumir de manera permanente el compromiso de cumplir con el Código de Conducta; actuar con ética, guiados por el marco de la ley. Es fundamental abstenernos de cometer o participar en conductas que perjudiquen el interés público, tales como actos de corrupción. Asimismo, evitemos cualquier forma de discriminación, así como el hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral. Si presenciamos algún incumplimiento del código de ética o de conducta, debemos denunciarlo. Al seguir estas pautas, estaremos fortaleciendo la integridad en el servicio público y trabajando juntos para construir una nueva ética pública en beneficio de las maestras y maestros del país y, en general, de la sociedad mexicana.



**Adela Piña Bernal**

Titular a nivel Nacional de la Unidad del Sistema  
para la Carrera de las Maestras y los Maestros

UNIDAD DEL SISTEMA  
LA CARRERA DE LAS  
MAESTRAS Y LOS MAESTROS





Por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el presente **Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.**

## **CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1. Objetivo:** Proporcionar a las personas servidoras públicas de la USICAMM una guía clara y precisa sobre las conductas éticas que deben seguir en el desempeño de sus funciones y toma de decisiones. Esto se realizará dentro del marco de la integridad y la ética, con el propósito de revalorar la función magisterial, mejorar la práctica profesional, establecer programas de estímulos e incentivos, y desarrollar los criterios e indicadores para los procesos del SICAMM. Para lograrlo se tomarán en cuenta la misión, visión, principios, valores y reglas de integridad de la USICAMM, con el fin de contribuir a la construcción y fortalecimiento de una nueva ética pública.

**2. Misión:** Establecer un conjunto de normas éticas que promuevan una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el respeto mutuo. Se busca garantizar que la USICAMM opere de manera ética y responsable los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento de las maestras y los maestros. Además, se pretende ser un Órgano Administrativo Desconcentrado que valore la contribución docente a la transformación social, reconociéndolos como actores clave del cambio.

**3. Visión:** Ser una guía apropiada y referente en términos de comportamiento ético y valores. Se busca contribuir al desarrollo integral y a la máxima revalorización de las maestras y los maestros como profesionales de la educación, promoviendo la excelencia en el ámbito educativo.

**4. Glosario.** Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

**Acoso laboral:** Forma de violencia que se manifiesta a través de una serie de eventos con el objetivo de intimidar, excluir, opacar, amedrentar o causar daño emocional, ya sea de forma física o psicológica, en el entorno laboral, aun cuando no exista una relación de subordinación directa. Este tipo de comportamiento atenta contra la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas.

**Acoso sexual:** Forma de violencia de naturaleza sexual y de connotación lasciva en la cual, aunque no exista subordinación, se ejerce un abuso de poder que genera un estado de indefensión y riesgo para la víctima. Este tipo de acoso puede ocurrir en uno o varios eventos.

**Acuerdo:** ACUERDO por el cual se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

**AEEF:** Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.



**Austeridad Republicana:** Conducta republicana y una política de Estado que los entes públicos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a seguir de acuerdo con su orden jurídico. Su objetivo es combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos de manera eficiente, eficaz, económica, transparente y honesta para cumplir con los objetivos a los que están destinados.

**Código de Conducta:** *Código de Conducta de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.*

**Código de Ética:** Código de Ética de la Administración Pública Federal. Instrumento deontológico emitido por la Secretaría de la Función Pública que establece las normas de conducta para las personas servidoras públicas, incluyendo aquellas que realizan servicio social, prácticas profesionales u otras personas que no se encuentran definidas como tal pero que realizan alguna actividad dentro del servicio público. Fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.

**Comité de Ética:** Comité de Ética de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

**Conflicto de interés:** Posible afectación que provoca el desempeño imparcial y no objetivo de las personas servidoras públicas debido a intereses personales, familiares o comerciales.

**Corrupción:** Consiste en el abuso de cualquier posición de poder, ya sea pública o privada, con el objetivo de obtener beneficios indebidos en detrimento del bienestar colectivo o individual.

**Discriminación:** Cualquier comportamiento que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades y trato para todas las personas, independientemente de su origen étnico, género, identidad sexual, religión, discapacidad u otras características protegidas.

**Equidad:** Principio relacionado con el concepto de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de todas las personas.

**Ética Pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas, sin importar su nivel jerárquico, con el propósito de promover el interés público.

**Hostigamiento Laboral:** Forma de violencia que se manifiesta a través de una serie de eventos con el objetivo de intimidar, excluir, opacar, amedrentar o causar daño físico o psicológico en el entorno laboral. Este tipo de comportamiento ocurre en una relación de subordinación jerárquica y puede afectar negativamente la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las personas involucradas.



**Hostigamiento Sexual:** Forma de violencia de carácter sexual en la cual se ejerce abusivamente el poder por parte del agresor. Este tipo de hostigamiento ocurre en una relación de subordinación jerárquica real entre la víctima y la persona agresora, independientemente del ámbito en el que se desarrolle. Se manifiesta a través de conductas verbales, físicas o ambas, que tienen connotaciones lascivas y están relacionadas con la sexualidad.

**Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres tienen acceso a las mismas posibilidades y oportunidades para utilizar, controlar y beneficiarse de los bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como para tomar decisiones en cualquier ámbito.

**Lenguaje incluyente y no sexista:** Es una forma de comunicación, ya sea oral o escrita, que evita la discriminación y toma en consideración la diversidad social. Se esfuerza por incluir a los grupos de la población que han sido excluidos social y simbólicamente invisibilizados, como es el caso de la población indígena y afrodescendiente, las personas con discapacidad, las personas no heterosexuales y transgénero, entre otros.

**Personas Servidoras Públicas:** Son aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Protocolo:** *PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.*

**Secretaría:** Secretaría de la Función Pública.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública.

**SICAMM:** Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

**UCMAPF:** Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.

**USICAMM:** Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

**5. Ámbito de aplicación.** El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria, sin excepción, para las personas servidoras públicas de la USICAMM en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, sin importar su régimen de contratación, así como el personal que preste servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, así como en el Código de Ética, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.



## CAPÍTULO 2. MARCO NORMATIVO

### 6. Marco Normativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### LEYES:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

#### TRATADOS MULTILATERALES:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (entrada en vigor para México: 19 de enero de 1999).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (entrada en vigor para México: 3 de septiembre de 1981).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".

#### CÓDIGO:

- Código de Ética de la Administración Pública Federal.

#### ACUERDO:

- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

#### PROTOCOLOS:

- PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.
- PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.



## PRONUNCIAMIENTOS:

- Pronunciamiento de Cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual en la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- Posicionamiento con la No Tolerancia a los actos de corrupción.

## GUÍA:

- Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

## CAPÍTULO 3. DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

**7. Principios.** En el desarrollo de sus empleos, cargos o comisiones, las personas servidoras públicas de la USICAMM deberán tener en cuenta los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia, los cuales se encuentran establecidos en el Código de Ética.

**8. Valores.** Para que las personas servidoras públicas de la USICAMM actúen conforme a la ley y con buena conducta, se considerarán los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico, los cuales están expresados en el Código de Ética.

**9. Reglas de Integridad.** Rigen el comportamiento de las personas servidoras públicas de la USICAMM. Se tomarán en cuenta aquellas reglas previstas en el Código de Ética, las cuales abarcan los siguientes aspectos: actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; administración de bienes muebles e inmuebles; control interno; procesos de evaluación, y procedimiento administrativo.

## CAPÍTULO 4. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN

**10. Conductas de Actuación.** Con el objetivo de contribuir a la revalorización de las maestras y los maestros como profesionales de la educación y promover el desarrollo integral y el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en un marco de inclusión y equidad, se establecen las siguientes conductas alineadas al Código de Ética que las personas servidoras públicas de la USICAMM deben seguir en el desempeño de sus funciones y al atender a la población docente:

- i. Cumplir con las normas jurídicas, demostrando un estricto sentido de vocación de servicio en beneficio del interés de la sociedad y garantizando el Estado de Derecho y el principio de legalidad.



- II. Ejercer su empleo, cargo o comisión con rectitud, fomentando un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la rendición de cuentas y el principio de transparencia.
- III. Honrar la confianza depositada por el Estado, colocando los intereses de la sociedad por encima de los personales y generando plena certeza en su conducta frente a todas las personas, garantizando los principios, valores y reglas de integridad del servicio público.
- IV. Conducir las actividades laborales con honestidad, sin solicitar, obtener, aceptar o conceder dádivas, obsequios, privilegios u otros beneficios personales indebidos, de acuerdo con los compromisos del servicio público.
- V. Respetar la dignidad de todas las personas servidoras públicas bajo el principio de respeto a los derechos humanos, brindando un trato equitativo sin hacer distinciones por su apariencia física, sexo, edad, género, religión, situación económica, identidad o cualquier otra razón. En el entorno laboral, se promoverá una comunicación asertiva y un trato digno, atento y cordial hacia todas las personas.
- VI. Fomentar el valor del servicio público mediante la promoción de la cooperación en un ambiente de trabajo fundamentado en el respeto y el cumplimiento de los objetivos institucionales, reconociendo las contribuciones y logros de quienes colaboran en ellos.
- VII. Asignar de acuerdo a la regla de integridad de recursos humanos, las cargas de trabajo de forma equitativa, teniendo en cuenta las capacidades y competencias de cada persona servidora pública, y proporcional al nivel de responsabilidad que corresponda. Además, proporcionar la información adecuada para realizar el trabajo de manera correcta.
- VIII. Actuar bajo el principio de eficiencia y de manera responsable, dentro de una cultura de servicio público austero, orientada a la obtención de resultados y basada en la optimización racional de los recursos públicos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina.
- IX. Mantener una conducta recta, promoviendo un entorno laboral libre de discriminación, violencia, hostigamiento o acoso laboral que afecte la dignidad, la autoestima, la salud y la integridad de las compañeras y compañeros de trabajo, del personal superior y subordinado, y de cualquier otra persona con la que se interactúe en el servicio público.
- X. Buscar de manera constante mejorar la atención y los servicios que requieren las maestras y los maestros, asegurando la regla de integridad de trámites y servicios.
- XI. Promover el acceso equitativo de todas las maestras y maestros a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios que ofrece el SICAMM, sin realizar distinciones, exclusiones o restricciones, garantizando así la equidad y la objetividad. Se promoverá la equidad de género, la igualdad y no discriminación, así como el valor de respeto.



## CAPÍTULO 5. CONTROL DE RIESGOS ÉTICOS

**11. Riesgos Éticos.** Con el propósito de que las personas servidoras públicas de la USICAMM apliquen los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Conducta, y fomenten un comportamiento digno para contribuir al desarrollo integral en un marco de inclusión y equidad, se establecen las siguientes conductas, de manera enunciativa pero no limitativa, para prevenir, reducir, evitar o mitigar posibles riesgos éticos:

- I. Riesgo de actuación bajo conflicto de interés que vulnera el principio de imparcialidad. Abstenerse de intervenir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la selección, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier persona servidora pública cuando exista un interés personal, familiar o de negocios, así como de llevar a cabo cualquier acto u omisión que implique un posible conflicto de interés o el incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público.
- II. Riesgo de realizar o tolerar actos de hostigamiento o acoso sexual o laboral que vulnera el principio de respeto a los derechos humanos y el valor del respeto. Abstenerse de realizar o fomentar conductas de hostigamiento o acoso sexual, laboral o cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad de las personas subordinadas, compañeros y compañeras de trabajo, así como cualquier otra persona con la que se tenga trato en el desempeño del servicio público. *[De conformidad con la sugerencia expresada en el Diagnóstico del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública sobre los principales riesgos de integridad en la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros].*
- III. Riesgo de incumplir la regla de integridad de procedimiento administrativo. Exhortar a las AEEF a que la asignación de las maestras y los maestros que participan en los diferentes procesos de selección que administra la USICAMM se realice con base en el listado nominal ordenado de resultados de conformidad con la posición de ordenamiento. *[De conformidad con la sugerencia expresada en el Diagnóstico del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública sobre los principales riesgos de integridad en la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros].*
- IV. Riesgo de quebrantar la regla de integridad de trámites y servicios. Proporcionar la orientación necesaria y la información correspondiente a las personas aspirantes y participantes de los procesos de selección, así como a las AEEF, sobre los procedimientos de admisión, promoción y reconocimiento, en concordancia con lo establecido en los referentes normativos del SICAMM.
- V. Riesgo de vulnerar la regla de integridad de control interno. Capacitar a los enlaces técnicos de las AEEF responsables del registro y verificación documental de las personas de aspirantes y participantes en los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento en educación básica y media superior, de conformidad con los acuerdos emitidos por la USICAMM. Asimismo, mantener una comunicación adecuada y oportuna con el fin de dar seguimiento a las capacitaciones realizadas por las AEEF al personal encargado de los procesos de registro y verificación documental.
- VI. Riesgo de actuación opuesta al valor de cooperación. Informar a las AEEF las modificaciones realizadas a cualquier etapa de los procesos de selección en un plazo máximo de cinco días



hábiles después de la celebración de las juntas directivas, de reuniones internas de la USICAMM o a la emisión de acuerdos que contengan disposiciones, criterios e indicadores para los procesos de selección del SICAMM.

- VII. Riesgo de actuación contraria al principio de eficacia. Realizar mantenimiento periódico y verificar el correcto funcionamiento del *Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas* y de la *Ventanilla Única de Servicios (Proyecto Venus)*. Además, proporcionar el soporte tecnológico necesario en la plataforma de registro de personas aspirantes y participantes para los procesos de selección durante todas sus etapas. Se deberá emitir un reporte diagnóstico basado en los procedimientos automatizados de revisión y validación del registro de aspirantes, y se deberá establecer un protocolo de intercambio de información en colaboración con las áreas normativas de la USICAMM.
- VIII. Riesgo de contravenir la regla de integridad de recursos humanos. Validar las justificaciones técnicas del personal que presta servicios profesionales por honorarios para asegurar que cumplan con sus actividades en tiempo y forma.

## **CAPÍTULO 6. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

**12. Instancias Competentes.** El Comité de Ética es responsable de verificar el cumplimiento del Código de Conducta dentro de la USICAMM.

Con el fin de garantizar la certeza en el servicio público de la USICAMM y basándose en los artículos 21, 22, 23 y 24 del Código de Ética, las instancias facultadas para interpretar, consultar y brindar asesoría sobre el código de conducta, en caso de dudas relacionadas con su aplicación u observancia, son las siguientes, en el orden en que se enumeran:

1. El Comité de Ética.
2. Los Órganos Internos Especializados en el Ramo de Educación Pública.

Para realizar consultas al Comité de Ética de la USICAMM, en materia de conflicto de Interés, se podrán presentar a través del correo electrónico: [\[cetica.usicamm@nube.sep.gob.mx\]](mailto:cetica.usicamm@nube.sep.gob.mx).

Esto no excluye la competencia de otras instancias en la atención de cualquier otro asunto.

## **CAPÍTULO 7. CARTA COMPROMISO**

**13. Carta Compromiso.** De acuerdo con el artículo 20, fracción VI del *Código de Ética de la Administración Pública Federal* y el numeral 24 del *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, las personas servidoras públicas de la USICAMM que trabajen o presten sus servicios deben suscribir la carta compromiso que se encuentra en el ANEXO ÚNICO de este Código. Dicha carta se entregará en formato impreso o mediante el envío electrónico a los siguientes correos: [\[cetica.usicamm@nube.sep.gob.mx\]](mailto:cetica.usicamm@nube.sep.gob.mx); [\[subrechum.usicamm@nube.sep.gob.mx\]](mailto:subrechum.usicamm@nube.sep.gob.mx).



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este *Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros* entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se abroga el anterior *Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*, aprobado el 16 de diciembre de 2021.

**TERCERO.** Los procedimientos que se hayan iniciado antes de la entrada en vigor de este Código de Conducta se registrarán por las disposiciones vigentes en el momento de su inicio.

**CUARTO.** Este Código de Conducta establece de manera enunciativa, pero no limitativa, los principios, valores y reglas de integridad que todas las personas servidoras públicas deben cumplir. Asimismo, deberán regirse de acuerdo con la normativa aplicable vigente.



Dado en la Ciudad de México, a **10 de septiembre** de **2023** días del onceavo mes del año dos mil veintitrés.  
Titular a nivel Nacional de la **UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS** para la Carrera de las Maestras y los Maestros,  
Maestra **Adela Piña Bernal** – Rúbrica.







**ANEXO ÚNICO**

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS**

Con fundamento en los artículos 1 y 20 fracción VI del *Código de Ética de la Administración Pública Federal*, se manifiesta lo siguiente:

Se extiende la presente toma de protesta voluntaria, en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y el numeral 8, fracción XIII, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual hago constar que he recibido, leído, conocido, comprendido y aceptado las conductas de actuación contenidas en el *Código de Ética de la Administración Pública Federal* y en el *Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*. Por lo tanto, me comprometo a conducir mis actos y hacer cumplir mi encargo y comisión con estricto apego a la citada normativa, así como:

- I. Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones, dilemas éticos o conflictos de intereses ante el Comité de Ética de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- II. Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normativa antes referida.
- III. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética o los Órganos Internos Especializados en el Ramo de Educación Pública, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas, y evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen de este Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y, en general, del servicio público.

En ese sentido, como persona servidora pública, manifiesto tener pleno conocimiento de las sanciones a las cuales puedo ser sujeto en caso de incumplimiento de estas disposiciones.

Una vez leída la presente Carta Compromiso, se firma en original en las oficinas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, ubicadas en Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, C.P. 03300, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

---

Nombre y firma  
Cargo  
Área administrativa de adscripción  
Fecha de suscripción

